ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
26 SEP 2023
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 7549 /
LA LIGUA, 26 SEP 2023

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía 7391/2023 de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso la municipalidad requiere el realizar un apoyo municipal destinado a la "Primera Iglesia Metodista Pentecostal Manada Agape", el cual se materializara financiado la adquisición de combustible.

Que, para esta adquisición, se solicita se haga una orden de compra al proveedor Sr, "Van Go It Spa" Rut; 77.376.103-5, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de $200.000, impuestos incluidos

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para el apoyo municipal en adquisición de combustible.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **"Van Go It Spa"** Rut; **77.376.103-5**, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de **$200.000**, impuestos incluidos.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/joq

EXAMINADO
27 SEP 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Administración Municipal

RECIBIDO
22 SEP 2023
CONTROL
☐A.M ☐P.M

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7391

LA LIGUA, 22 SEP 2023

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Decreto de Alcaldía N° 10.461, de fecha 09 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.
5. Carta de la Primera Iglesia Metodista Pentecostal Manada Agape, de fecha 07 de septiembre del 2023, visada por el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; el turismo y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Primera Iglesia Metodista Pentecostal Manada Agape con fecha 07 de septiembre del 2023 ha ingresado presentación a través de la Oficina de Partes del municipio, mediante la cual solicita el apoyo del municipio para la adquisición de combustible para viajar el día 07 y 08 de octubre de la anualidad en curso a la Séptima Región del Maule, con ocasión de visita de confraternidad.

DECRETO:

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA CONTRALOR(S) MUNICIPAL

1. APRUÉBESE el Apoyo Municipal a la Primera Iglesia Metodista Pentecostal Manada Agape, quienes asistirán a la a la Séptima Región del Maule con ocasión de visita de confraternidad, el día 08 de octubre del 2023.

2. TÉNGASE PRESENTE que el apoyo municipal se materializará financiando la adquisición de combustible para el traslado de los integrantes de la iglesia, por un monto total de $200.000.- (doscientos mil pesos), impuesto incluido, al proveedor Van go it SpA, R.U.T. N° 77.376.103-5, lo que se materializará en la entrega de una orden de compra para recarga de combustible por dicho monto.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Administración Municipal

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

EXAMINADO
22 SEP 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Alcaldía
- DAF
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Archivo Administración/

PPV/HRG/mfig.-

PRIMERA IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL
MANADA AGAPE

Sr. Adm
↓
Responder

La Ligua, 07 de septiembre del 2023

SR. ALCALDE PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PRESENTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA DE PARTES
07 SEP 2023
Folio: I 061
Firma:

DE: PASTOR ELIAS FIGUEROA GODOY
PRIMERA IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL
MANADA AGAPE

Junto con saludar, expresamos las ricas bendiciones de parte de nuestro Señor Jesucristo.

Por medio de la presente, queremos solicitar su ayuda para un viaje que realizaremos como iglesia los días 7 y 8 de octubre del 2023 hacia la séptima región del Maule para una visita de confraternidad, para poder costear la movilización de nuestros hermanos necesitamos **un aporte de $200.000 (doscientos mil pesos) para petróleo,** para la empresa: **TRANSPORTE VILLALOBOS SPA RUT:77.521.575-5 PATENTE HHLZ89 (Dueño Cristian Villalobos) Fono:985481897**

Sin otro particular, esperando tener una buena acogida y pronta respuesta,

Se despide atentamente a usted,

PRIMERA IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL
MANADA AGAPE
Pers. Jur.
2315
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR(S)
MUNICIPAL
LA LIGUA

ELIAS FIGUEROA GODOY
PASTOR PRIMP LA LIGUA
MANADA AGAPE
Fono: +569 06106628